

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON G.R. (Hipoteca)
RADICADO	680514089001 2020-00065-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA	LUCILA ORTIZ ORTIZ
DEMANDADA	MARIANA GARCIA ESPINOSA
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito de la obligación 725060100140408, capital \$9.625.859,00, presentada a 10 de febrero de 2021 por la doctora LUCILA ORTIZ ORTIZ, Apoderada de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación,, previa las siguientes modificaciones:

Al sumar de los intereses moratorios registrados en la liquidación presentada, da un total de **\$3.583.627,08**, y no la suma de \$2.495.503.95, por lo que se tendrá en cuenta el valor total que suman los mismos, así:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL (Pagaré No.060106100006021)	\$ 9.625.859,00
Intereses de plazo del 03/09/2018 al 03/09/2019	\$ 2.035.713,00
Intereses moratorios del 04/09/2020 al 10/02/2022	\$ 3.583.627.08
Otros conceptos	\$ 943.355,00
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$16.188.554,08

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

D I S P O N E:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$16.188.554.08)**, como valor total de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante al 10 de febrero de 2022, a cargo de la demandada MARIANA GARCIA ESPINOSA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e6b13ef483db18b0ce214f74a5e9f8a573f2bc0dddba60743629f574d8087d

Documento generado en 18/03/2022 05:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>